



8.5.2-90.4  
RESOLUCIÓN No. 571  
(12 de septiembre de 2019)

Por la cual se convoca a elección de los representantes de los estudiantes al Comité de Programa de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus Facultades legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante **Resolución 182 del 15 de abril de 2005** la Rectoría de la Universidad creó los Comités de Plan como entes asesores del Consejo de Facultad y del Comité de Coordinación Curricular.
- El Consejo de Facultad es competente para convocar a elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Comités de Programa según lo expuesto en el Artículo Tercero Parágrafo 2 de la Resolución R-182 de 2005.
- Es necesario adelantar el proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante los Comités de Programa de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.
- Los representantes estudiantiles se designarán por medio de votación directa de los estudiantes de cada Programa.
- El Consejo de Facultad realizará convocatoria a través de la página web de la Facultad para la inscripción de candidatos, acorde con los requisitos establecidos.

En razón de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación a la elección de sus representantes ante el Comité de cada programa de pregrado por un período de un (1) año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación tienen derecho a elegir dos (02) representantes al Comité del Programa. Cada estudiante sufragante podrá votar por un solo candidato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se establece el siguiente mecanismo para efectos de la inscripción de candidatos:

- Publicar en la página de la Universidad la presente Resolución y la invitación a inscribir nombres como candidatos(as). Estos nombres se deberán inscribir ante la respectiva Coordinación de Programa, con plazo máximo a las 4:00 p.m. del día lunes 30 de septiembre de 2019.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

- Se determina que para poder participar como candidatos (as) los estudiantes deberán haber cursado al menos el 50% del total de los créditos académicos que constituyen el plan de estudios y demostrar en su rendimiento académico, definido como un promedio de carrera, una calificación igual o superior a tres punto cinco (3.5) en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de elección. Serán elegidos por un periodo de un (1) año”.
- El 30 de septiembre de 2019 el coordinador de cada programa verificará el cumplimiento de requisitos por parte de los (as) candidatos (as).
- El 01 de octubre de 2019 el Coordinador entregará los nombres de los (as) candidatos (as) a la Secretaria General de la Facultad para que pueda proceder a concretar con el Taller Editorial la elaboración de los votos (nombre y programa).
- A partir del 02 de octubre y hasta el 10 de octubre de 2019 los(as) candidatos(as) podrán presentar sus propuestas a la comunidad académica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar la elección de los (as) anteriores representantes para el día **viernes 11 de octubre de 2019** en horario ininterrumpido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las mesas de votación ubicadas en la Facultad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los (as) dos candidatos (as) que obtengan el mayor número de votos por cada programa serán los ganadores.

**ARTÍCULO SEXTO:** En virtud de lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia deberá repetirse por una sola vez la votación de los (as) representantes, cuando los **votos en blanco** constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Designar a la Secretaria General de la Facultad, como coordinadora de la elección, quien comunicará por escrito la designación a cada jurado y suministrará apoyo informativo e implementos a los jurados, así como la ubicación de la mesa.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El procedimiento y las funciones de los jurados de votación, son las siguientes:

- Los jurados se harán presente diez (10) minutos antes de la apertura de las elecciones en el sitio de votación y elegirán entre sí: un presidente de la mesa de votación que se encargará de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso. Los demás jurados le colaborarán en las decisiones que deban adoptar en el curso de la votación.
- Los jurados llevarán durante el día de la elección, los registros autorizados de estudiantes sufragantes, que previamente expedirá la Secretaría General de la Facultad.
- Los jurados actuarán como escrutadores al término de la elección y suscribirán un acta de escrutinio que certifique la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los candidatos y número de votos.

8.5.2-90.4  
RESOLUCIÓN No. 571  
(12 de septiembre de 2019)

- Finalizado el escrutinio, los jurados deberán entregar a la Secretaría General de la Facultad, personalmente o por intermedio del Presidente de la mesa de votación, el Acta de la Elección debidamente firmada tal como lo estipula el procedimiento de la misma, las urnas, registros de sufragantes y votos.
- Los jurados deberán permanecer con dedicación exclusiva durante el tiempo de la votación. El Presidente de la mesa coordinará el plan de rotación que se requiera.

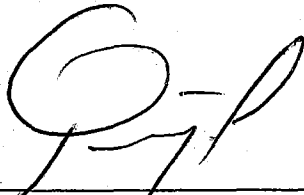
**ARTÍCULO NOVENO:** Los (as) estudiantes podrán deliberar y movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo, de conformidad con los principios universitarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento señalado en la presente Resolución.

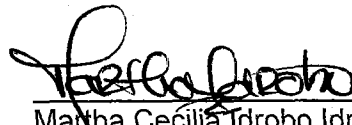
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, en el salón de sesiones del Consejo de Facultad, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).



Pedro Aníbal Yanza Mera  
Presidente Encargado Consejo  
Resolución R-796 del 09/09/2019



Martha Cecilia Idrobo Idrobo  
Secretaria Consejo

Revisó y aprobó: Martha I.  
Proyectó: Edna A.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO-SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación  
Calle 3 No. 3N-100 Tercer piso. Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono 8209800 Exts. 2316

consejofacned@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co/educacion

